

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

196**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 412 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Vicente Méndez, contra las empresas “Forjados Estructuras Vicente, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Hospital General de Toledo, Unión Temporal de Empresas”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ángel Vicente Méndez, contra las empresas “Forjados Estructuras Vicente, Sociedad Limitada”, y “Hospital General de Toledo, Unión Temporal de Empresas”, en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas “Forjados Estructuras Vicente, Sociedad Limitada”, y “Hospital General de Toledo, Unión Temporal de Empresas”, a abonar a don Ángel Vicente Méndez, la cantidad de 10.072,66 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre esta cantidad, obligándoles a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Forjados Estructuras Vicente, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.004/10)